



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Cumplimiento de Contrato
Demandante (s): German David Meneses Carrasco
Demandado(s): María Sandra Godoy Montaña
Radicación: 25269310300120230003200

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso (C.G. del P.), el despacho **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. No se acompañan todas las pruebas que se enuncian (*e.g.*, Certificado de libertad y tradición).
2. Deberá acompañar certificado de existencia y representación legal actualizado de la empresa TRANS GLOBAL LTDA. El aportado data del año 2020.
3. Previo a reconocer personería para actuar el apoderado designado deberá suscribir el respectivo poder.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 14, hoy 03 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0bf264fa42737955b6749ece3f4624843caea7afe08c07b24287ebcf7fd1828**

Documento generado en 02/03/2023 10:10:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>